



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
22 de julio de 2008
Español
Original: inglés

Período de sesiones sustantivo de 2008

Ginebra, 30 de junio a 25 de julio de 2008

Tema 11 del programa

Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado

Arabia Saudita, Argelia, Bahrein*, Cuba, Djibouti*, Egipto*, Emiratos Árabes Unidos*, Iraq, Jordania*, Kiribati, Líbano*, Marruecos*, Mauritania, Qatar*, Sudán, Yemen* y Palestina** : proyecto de resolución

Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 62/181 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2007,

Recordando también su resolución 2007/26, de 26 de julio de 2007,

Guiado por los principios de la Carta de las Naciones Unidas que afirman la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza y recordando las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967, 252 (1968), de 21 de mayo de 1968, 338 (1973), de 22 de octubre de 1973, 465 (1980), de 1° de marzo de 1980 y 497 (1981), de 17 de diciembre de 1981,

Recordando las resoluciones del décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General, entre ellas las resoluciones ES-10/13, de 21 de octubre de 2003, ES-10/14, de 8 de diciembre de 2003, ES-10/15, de 20 de julio de 2004, y ES-10/17, de 15 de diciembre de 2006,

* De conformidad con el artículo 72 del Reglamento del Consejo Económico y Social.

** De conformidad con la resolución 52/250 de la Asamblea General.



Reafirmando que el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949¹, es aplicable al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y a otros territorios árabes ocupados por Israel desde 1967,

Recordando el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos², el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales², y la Convención sobre los Derechos del Niño³, y afirmando que estos instrumentos de derechos humanos deben respetarse en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, así como en el Golán sirio ocupado,

Destacando la importancia de la reactivación del proceso de paz en el Oriente Medio sobre la base de las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), 338 (1973), 425 (1978), de 19 de marzo de 1978, 1397 (2002), de 12 de marzo de 2002, 1515 (2003), de 19 de noviembre de 2003, y 1544 (2004), de 19 de mayo de 2004, y del principio de territorio por paz, así como del cumplimiento de los acuerdos concertados entre el Gobierno de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino,

Reafirmando el principio de la soberanía permanente de los pueblos que se encuentran bajo ocupación extranjera respecto de sus recursos naturales y expresando preocupación a ese respecto por el hecho de que Israel, la Potencia ocupante, esté explotando los recursos naturales en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental y en el Golán sirio ocupado,

Convencido de que la ocupación israelí ha obstaculizado seriamente los esfuerzos por lograr un desarrollo sostenible y un entorno económico estable en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y en el Golán sirio ocupado, y expresando honda preocupación por el consiguiente empeoramiento de la situación económica y las condiciones de vida,

Profundamente preocupado a ese respecto por el hecho de que Israel continúe las actividades de asentamiento y otras medidas conexas en el territorio palestino ocupado, en particular en la Jerusalén oriental ocupada y sus alrededores y en el Golán sirio ocupado, en contravención del derecho internacional humanitario y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas,

Profundamente preocupado también por las graves repercusiones que han tenido en las condiciones económicas y sociales del pueblo palestino la construcción del muro por Israel y la imposición de un régimen asociado dentro del territorio palestino ocupado, incluso dentro de Jerusalén oriental y en sus alrededores, y la consiguiente violación de sus derechos económicos y sociales, incluido el derecho al trabajo, a la salud, a la educación y a un nivel de vida adecuado,

Recordando, a ese respecto, la opinión consultiva emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia sobre las *consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado*⁴, y recordando también la resolución ES-10/15 de la Asamblea General, y destacando la necesidad de que se cumplan las obligaciones mencionadas en ella,

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, No. 973.

² Véase la resolución 2200 A (XXI), anexo.

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, No. 27531.

⁴ A/ES-10/273 y Corr.1.

Expresando grave preocupación por la destrucción de propiedades y grandes extensiones de tierras agrícolas y huertos en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, que ha provocado Israel, la Potencia ocupante, en particular en relación con la construcción del muro, que contraviene el derecho internacional, en el territorio palestino ocupado, incluso dentro de Jerusalén oriental y en sus alrededores,

Expresando profunda preocupación por la continuidad de las operaciones militares israelíes y por que prosigue la política israelí de cierres y restricciones drásticas a la circulación de personas y bienes, incluso del personal humanitario y de los alimentos, medicamentos, combustibles y otros suministros esenciales, mediante la imposición de cierres en los cruces y el establecimiento de puestos de control y un régimen de permisos en todo el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, así como por el consiguiente efecto negativo en la situación socioeconómica del pueblo palestino, que continúa siendo una grave crisis humanitaria, en particular en la Franja de Gaza,

Profundamente preocupado por los diversos informes de las Naciones Unidas y los organismos especializados referidos a las tasas desproporcionadas de desempleo, pobreza generalizada y agudas penurias humanitarias, entre ellas la inseguridad alimentaria y un aumento en los problemas vinculados a la salud, como unos altos niveles de malnutrición, entre el pueblo palestino, especialmente los niños, del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental,

Expresando profunda preocupación por el número cada vez mayor de civiles muertos y heridos, incluidos niños y mujeres,

Consciente de la necesidad urgente de reconstruir y desarrollar la infraestructura económica y social del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, así como de la urgente necesidad de resolver la grave crisis humanitaria a que se enfrenta el pueblo palestino,

Elogiando la importante labor que realizan las Naciones Unidas, los organismos especializados y la comunidad de donantes en apoyo del desarrollo económico y social del pueblo palestino, así como de la asistencia que se presta en el ámbito humanitario,

Reconociendo los esfuerzos que realiza la Autoridad Palestina, con apoyo internacional, para reconstruir, reformar y fortalecer sus instituciones dañadas, y poniendo de relieve la necesidad de preservar las instituciones e infraestructura palestinas,

Destacando la importancia de la unidad nacional del pueblo palestino, y haciendo hincapié en la necesidad de que se respete y preserve la integridad territorial y la unidad del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental,

Exhortando a las dos partes a que cumplan las obligaciones previstas en la hoja de ruta⁵, en cooperación con el Cuarteto,

1. *Pide* que se levanten las rigurosas restricciones impuestas al pueblo palestino, incluidas las impuestas a causa de las operaciones militares en curso de Israel, y que se adopten otras medidas urgentes para aliviar la desesperada situación humanitaria del territorio palestino ocupado, especialmente en la Franja de Gaza;

⁵ S/2003/529, anexo.

2. *Destaca* la necesidad de preservar la unidad nacional y la integridad territorial del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y de garantizar la libertad de circulación de las personas y los bienes en todo el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, así como la libertad de circulación hacia y desde el exterior;

3. *Exige* que Israel cumpla lo dispuesto en el Protocolo sobre relaciones económicas entre el Gobierno del Estado de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, firmado en París el 29 de abril de 1994⁶;

4. *Exhorta* a Israel a que repare y sustituya las propiedades civiles, la infraestructura indispensable, las tierras de cultivo y las instituciones gubernamentales que han sido dañadas o destruidas como consecuencia de sus operaciones militares en el territorio palestino ocupado;

5. *Reitera* el pedido de que se aplique plenamente el Acuerdo sobre el acceso y la circulación concertado el 15 de noviembre de 2005, en particular la reapertura urgente e ininterrumpida de los cruces de Rafah y Karni, que es crucial para asegurar el paso de alimentos y suministros básicos, incluidos los combustibles, así como el acceso sin trabas de los organismos de las Naciones Unidas al territorio palestino ocupado y dentro del territorio;

6. *Exhorta* a todas las partes a que respeten las normas del derecho internacional humanitario y se abstengan de cometer actos de violencia contra la población civil, de conformidad con el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949¹;

7. *Reafirma* el derecho inalienable del pueblo palestino y de la población árabe del Golán sirio ocupado a todos sus recursos naturales y económicos, y exhorta a Israel, la Potencia ocupante, a que no explote o ponga en peligro dichos recursos ni cause su pérdida o agotamiento;

8. *Exhorta* a Israel, la Potencia ocupante, a que ponga fin a la destrucción de viviendas y propiedades, instituciones económicas y tierras agrícolas y huertos en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, así como en el Golán sirio ocupado;

9. *Exhorta además* a Israel, la Potencia ocupante, a que deje de verter todo tipo de materiales de desecho en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, así como en el Golán sirio ocupado, pues ello pone en grave peligro sus recursos naturales, concretamente el agua y la tierra, y constituye una amenaza para el medio ambiente y para la salud de la población civil, y pide que se sigan ejecutando proyectos esenciales para la protección del medio ambiente, como la planta de tratamiento de aguas residuales de la Franja de Gaza;

10. *Reafirma* que los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y en el Golán sirio ocupado son ilegales y suponen un grave obstáculo para el desarrollo económico y social, y pide que se apliquen plenamente las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y que Israel, la Potencia ocupante, respete el derecho internacional, incluido el Cuarto Convenio de Ginebra;

⁶ Véase A/49/180-S/1994/727, anexo, titulado "Acuerdo sobre la Faja de Gaza y la zona de Jericó", anexo IV.

11. *Reafirma también* que la construcción del muro por Israel en el territorio palestino ocupado, incluso dentro de Jerusalén oriental y en sus alrededores, contraviene el derecho internacional y está aislando a Jerusalén oriental, fragmentando la Ribera Occidental y debilitando gravemente el desarrollo económico y social del pueblo palestino, y pide a ese respecto que se respeten plenamente las obligaciones jurídicas mencionadas en la opinión consultiva de 9 de julio de 2004⁴ de la Corte Internacional de Justicia y en la resolución ES-10/15 de la Asamblea General;

12. *Exhorta* a Israel a que cumpla lo dispuesto en el Cuarto Convenio de Ginebra y facilite las visitas de los ciudadanos sirios del Golán sirio ocupado a sus familiares que residen en la República Árabe Siria a través del paso de Qunaitra;

13. *Subraya* la importancia de la labor que desarrollan las organizaciones y los organismos de las Naciones Unidas y el Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz del Oriente Medio y Representante Personal del Secretario General ante la Organización de Liberación de Palestina y la Autoridad Palestina;

14. *Expresa su esperanza* de que el reanudado proceso de paz avance rápidamente y facilite el establecimiento de un Estado palestino independiente y el logro de un acuerdo de paz, justo, duradero y general de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y subraya a ese respecto la importancia de la Conferencia de Madrid, la Iniciativa de Paz Árabe y el principio de territorio por paz;

15. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su sexagésimo tercer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre la aplicación de la presente resolución y que siga incluyendo en el informe del Coordinador Especial de las Naciones Unidas datos actualizados sobre las condiciones de vida del pueblo palestino, en colaboración con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas;

16. *Decide* incluir el tema titulado “Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado” en el programa de su período de sesiones sustantivo de 2009.